



2024/403004/955-012/00030

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2024**

ASISTENTES:

Presidenta:

D^a. Antonia de los Ángeles Urrutia Abad

Concejales:

D. José Luis Vázquez Guzmán.

D. Manuel Jesús García Escamilla

Secretaria-Interventora:

D^a. M^a de los Ángeles Vázquez Pérez

Reunidos en el salón de Alcaldía, a día 27 de agosto de 2024, siendo las 10:00 horas al objeto de celebrar la SESIÓN número 30/2024 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Alcaldesa de este Ayuntamiento D^a Antonia de los Ángeles Urrutia Abad, con asistencia de los Sres. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, designados por Decreto de Alcaldía 191/2023, de fecha 31 de julio de 2023, que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por la S^a. Alcaldesa mediante Decreto 158/2023, de fecha 28 de junio de 2023.

La Corporación está asistida por la Secretaria-Interventora de este Ayuntamiento que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, dado que se cumple el quórum legal para su celebración, por la Presidenta se declara válidamente constituida y se abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

A) APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30 DE JULIO 2024.

B) PARTE RESOLUTORIA EJECUTIVA

SEGUNDO. APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS F/2024/21.

TERCERO. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE DOS CONJUNTOS DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS RURALES: CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA.

CUARTO. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES POR LOTES PFEA 2024/2025.

QUINTO. SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL, PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA.

C) DACIÓN DE CUENTAS Y DELIBERACIONES

SEXTO. ASUNTOS DE URGENCIA SI LOS HUBIERA.

SÉPTIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes Acuerdos:

A) APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES

PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30 DE JULIO 2024.

Se da cuenta del Acta de la Junta de Gobierno Local celebrada el 30 de julio de 2024, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la

Código Seguro De Verificación	wyqcy/kx6sVbtTBWxkES9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	27/08/2024 17:35:41
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	27/08/2024 14:08:35
Observaciones		Página	1/9
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wyqcy%2Fkx6sVbtTBWxkES9A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 91.1 del R.O.F.

B) PARTE RESOLUTORIA EJECUTIVA**SEGUNDO. APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE FACTURAS F/2024/21.**

Por la Sª Alcaldesa se procede a dar lectura de la propuesta de fecha 13de agosto:

"Vista la relación de facturas número F/2024/21 que incluye las facturas pendientes de pago que se relacionan como anexo, correspondientes a gastos del ejercicio que obedecen a servicios, obras y/o suministros efectivamente prestados, emitidas tanto por proveedores en régimen de autónomos, por lo tanto, no sujetos a la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica, como por proveedores con forma jurídica societaria, sujetos a la obligación de facturar electrónicamente, a través de FACE, salvo para importes inferiores a 3.000,00€ impuestos incluidos, (Base 21.5 del Presupuesto Municipal, en ejercicio de las facultades atribuidas a las entidades públicas en el art. 4 de la Ley 27/2013 de impulso de la factura electrónica), para a su aprobación y ordenación de pago contra la tesorería municipal.

Solicitado informe de Intervención en ejercicio de las funciones de fiscalización previa de gastos, da acuerdo con previsto en los artículos 213 y ss del T.R. 2/2004 de la Ley de Haciendas Locales y encontrándose el mismo en el expediente.

Considerando que la tramitación de la adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica supone especial complejidad especialmente en lo que se refiere a la redacción del Pliego de Prescripciones Técnicas, no obstante se han realizado los trámites para la adhesión a la Central de Contratación de la FEMP y se va a realizar la adhesión a la licitación de este servicio.

Considerando que los servicios de telefonía y acceso a internet, llevan contratados desde hace mucho tiempo con las mismas empresas por medio de adjudicación directa sin que se realizado licitación debido a que importe anual no supera el umbral del contrato menor.

Considerando que los servicios de mantenimiento de la EDAR de Canjayar y Alcora, de prestación mensual, contratado desde hace mucho tiempo con diversas empresas, por medio de adjudicación directa y como contrato menor con la empresa que emite la factura, sin que conste la preceptiva licitación, ya se recibió el modelo de Pliego de Cláusulas Administrativas y queda pendiente la recepción del Pliego de Prescripciones Técnicas para tramitar la licitación del servicio.

Considerando que el servicio de suministros de carburantes, llevan contratados desde hace mucho tiempo con la misma empresa por medio de adjudicación directa sin que se haya realizado licitación debido a que el importe anual no supera el umbral del contrato menor y a que se trata de la única gasolinera existente en la localidad.

Considerando, no obstante todo lo anterior, mientras se tramitan los expedientes o se resuelven las situaciones con incidencias, resulta necesario seguir abonando las facturas de unos servicios efectivamente prestados.

Considerando que todas las facturas se corresponden con gastos necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios y las actividades por este Ayuntamiento realizadas, y que las facturas que no suponen un gasto habitual para el correcto funcionamiento de las actividades municipales van acompañadas del correspondiente informe del órgano de contratación.

Considerando que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de los umbrales del art. 118.1.

Visto que existe aplicación presupuestaria para cada una de las facturas incluidas en la citada relación.

Código Seguro De Verificación	wyqcy/kx6sVbtTBWxkES9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	27/08/2024 17:35:41
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	27/08/2024 14:08:35
Observaciones		Página	2/9
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wyqcy%2Fkx6sVbtTBWxkES9A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

Vistos los artículos 21.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la relación dada por la Ley 11/99 de 21 de abril, artículo 24 f) del R.D.L. 781/86 de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local; el artículo 41 apartado 17 y 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986; artículos 185 y 186 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y correlativos del R.D. 500/90 de 20 de abril, de Desarrollo parcial de la anterior.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 158/2023, de fecha 28 de junio de 2023, por el que se delegan facultades en la Junta de Gobierno Local, por medio de la presente vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

1º. Autorizar, disponer y reconocer los siguientes gastos a los terceros, por los importes brutos y con cargo a las partidas contables señaladas en la relación F/2024/21.

URL de verificación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uQbms8dZZyP8Sv%2FToQ1pNA%3D%3D>

2º. Ordenar los pagos de las obligaciones reconocidas en el punto anterior de este acuerdo, a los terceros, por los importes netos y con cargo a las partidas señaladas.

3º. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre.”

Sometida a votación la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la propuesta en todos sus términos.

TERCERO. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE DOS CONJUNTOS DE APARTAMENTOS TURÍSTICOS RURALES: CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN AL LICITADOR QUE HA PRESENTADO LA MEJOR OFERTA.

Por la Sª Alcaldesa se procede a dar lectura de la propuesta de fecha 6 de agosto:

“A la vista de que este ayuntamiento es propietario de dos conjuntos de viviendas ubicadas en el siguiente bien inmueble:

Referencia catastral	04030B010003340000MB
Localización	Polígono 10 Parcela 334
Clase:	Rústico
Superficie:	963.772 m2
Año de Construcción:	2000

Referencia catastral	04030A012000010000MY
Localización	Polígono 12 Parcela 1
Clase:	Rústico
Superficie:	2.075.639 m2
Año de Construcción:	2007

A la vista de que los bienes sitos en el Polígono 10 Parcela 334 “El Cristal” fueron clasificados por la Consejería de Turismo como Complejo de 5 Apartamentos turísticos modalidad rural y categoría de 2 llaves.

Asimismo, a la vista de que los bienes sitos en el Polígono 12 Parcela 1 “Alcora” fueron clasificados por la Consejería de Turismo como Complejo de 4 Apartamentos turísticos modalidad rural y categoría de 1 llave.

Considerando que se han realizado actuaciones de mejora en ambos complejos, que el contrato se licitó se adjudicó y que recientemente se ha resuelto por desistimiento unilateral del arrendatario, y que es conveniente para este Municipio el arrendamiento de los

Código Seguro De Verificación	wyqcy/kx6sVbtTBWxkES9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	27/08/2024 17:35:41
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	27/08/2024 14:08:35
Observaciones		Página	3/9
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wyqcy%2Fkx6sVbtTBWxkES9A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución , nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

bienes referidos para poner en funcionamiento ambos complejos turísticos, impulsar el turismo de la localidad, así como la obtención de una mayor rentabilidad del patrimonio municipal.

Considerando que por el Área de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial en fecha 19 de diciembre se remitieron dos informes económicos sobre la valoración de los dos arrendamientos y se precisa el precio de arrendamiento de los bienes, atendiendo a su valor en venta, calificación y ubicación.

Consta certificado de fecha 20 de junio de 2024 de inscripción de los citados bienes en el Inventario Municipal.

Consta el informe de Secretaria sobre legislación aplicable y procedimiento a seguir.

Por Decreto de 20 de junio de 2024 se inició el expediente para la adjudicación por concurso del arrendamiento de los bienes patrimoniales propiedad de este ayuntamiento descritos anteriormente, ordenándose la redacción del PCAP que ha de regir el contrato y el proceso de adjudicación, y que una vez incorporado el mismo al expediente se emita informe-propuesta de resolución.

Con fecha 21 de junio se incorpora el PCAP al expediente y se emite informe-propuesta de Secretaria.

Con fecha 25 de junio se adopta el acuerdo nº3 en la Junta de Gobierno ordinaria celebrada en fecha 25 de junio, en el que se aprueba el expediente de contratación, el PCAP, se ordena publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante y se designan los miembros de la mesa de contratación.

Consta en el expediente certificado de Secretaría de las proposiciones presentadas, así como Acta de la Mesa de contratación de apertura de los sobres A, B y C.

Certificado de Secretaria: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/GzGM3%2BrZEJGPvLdah22GvA%3D%3D>

Acta de la Mesa de contratación: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/a2F1HbOyri%2BDXDzIJuIR9w%3D%3D>

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

PROPONGO

PRIMERO. Clasificar las ofertas presentadas atendiendo a la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden:

-Orden: 1 BSN INTERNACIONAL BUSINESS SL Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 14.00

Total criterios CAF: 60.00

Total puntuación: 74.00

- Orden: 2 NURIA SANCHEZ JIMENENEZ

Total criterios CJV: 12.00

Total criterios CAF: 56.64

Total puntuación: 68.64

Código Seguro De Verificación	wyqcy/kx6sVbtTBWxkES9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	27/08/2024 17:35:41
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	27/08/2024 14:08:35
Observaciones		Página	4/9
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wyqcy%2Fkx6sVbtTBWxkES9A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

SEGUNDO. Requerir a BSN INTERNACIONAL BUSINESS SL, licitador que ha presentado la mejor oferta, para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, de conformidad con las Cláusulas Undécima y Duodécima, y el Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el supuesto de que no se cumplimente adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, en cuyo caso se deberá recabar la misma documentación al licitador siguiente, sin perjuicio de exigir la penalidad correspondiente.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que por Secretaría se emita Informe-propuesta y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno para resolver al respecto."

Sometida a votación la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la propuesta en todos sus términos.

CUARTO. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIALES POR LOTES PFEA 2024/2025.

Por la Sª Alcaldesa se procede a dar lectura de la propuesta de fecha 7 de agosto:

"A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Suministro																									
Objeto del contrato: Materiales PFEA 24/25																									
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: simplificado																								
Código CPV:																									
<table border="1"><thead><tr><th>Lote</th><th>Descripción</th><th>Código CPV</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>ARIDOS</td><td>14210000-6</td></tr><tr><td>2</td><td>HORMIGONES</td><td>44114000-2</td></tr><tr><td>3</td><td>MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN</td><td>44100000-1</td></tr><tr><td>4</td><td>MATERIAL DE FONTANERIA</td><td>44410000-7</td></tr><tr><td>5</td><td>HERRERÍA Y CARPINTERIA METALICA</td><td>44316510-6</td></tr><tr><td>6</td><td>ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD</td><td>18100000-0</td></tr><tr><td>7</td><td>GESTION DE RESIDUOS</td><td>90500000-2</td></tr></tbody></table>	Lote	Descripción	Código CPV	1	ARIDOS	14210000-6	2	HORMIGONES	44114000-2	3	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	44100000-1	4	MATERIAL DE FONTANERIA	44410000-7	5	HERRERÍA Y CARPINTERIA METALICA	44316510-6	6	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD	18100000-0	7	GESTION DE RESIDUOS	90500000-2	
Lote	Descripción	Código CPV																							
1	ARIDOS	14210000-6																							
2	HORMIGONES	44114000-2																							
3	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	44100000-1																							
4	MATERIAL DE FONTANERIA	44410000-7																							
5	HERRERÍA Y CARPINTERIA METALICA	44316510-6																							
6	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD	18100000-0																							
7	GESTION DE RESIDUOS	90500000-2																							
Valor estimado del contrato: 58.983,70																									
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 58.983,70	IVA%: 21																								
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 71.370,27																									
Duración de la ejecución: 9 meses	Duración máxima: 12 meses																								

A la vista del expediente de contratación tramitado para el suministro de materiales por lotes para la obra "Infraestructuras urbanas en Canjayar 2024 1 fase" PFEA 24/25 por procedimiento abierto simplificado, redactándose el preceptivo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/uY2khekiISmg%2FAdCZABV6g%3D%3D>), así como el de prescripciones técnicas (<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/n9UrxwEOfnfB2Rnabywdg%3D%3D>).

Visto que con fecha 12 de junio de 2024 se ha emitido informe de fiscalización previa favorable.

Código Seguro De Verificación	wyqcy/kx6sVbtTBWxkES9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	27/08/2024 17:35:41
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	27/08/2024 14:08:35
Observaciones		Página	5/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wyqcy%2Fkx6sVbtTBWxkES9A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
 Pza. de la Constitución , nº 6
 Tlf. 950 51 00 83 info@canjajar.es

Visto que por acuerdo nº 4 de Junta de Gobierno de fecha 18 de junio de 2024 se aprueba el expediente de contratación así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato, se realiza la aprobación del gasto, se designan los miembros de la Mesa de Contratación y se ordena la publicación del anuncio y demás documentación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Perfil del Contratante y en la sede electrónica.

Visto que los mencionados anuncios se realizaron en fecha 27 de junio de 2024.

Visto que en fecha 18 de julio de 2024 se expide certificado de Secretaría sobre las proposiciones presentadas con el siguiente resultado:

- se han presentado en tiempo y forma las siguientes proposiciones en relación con el contrato de suministro de materiales por lotes para ejecutar las obras del PFEA 2024/2025:

Registro de Entrada	NIF	Empresa
1025 10/07/2024	B04506168	PREFABRICADOS FORNIELES SL
1033 11/07/2024	B04018495	SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ SL
1042 12/07/2024	B23046840	GUILLERMO GARCIA MUÑOZ SL

- se ha presentado, a través de registro de entrada, mediante una instancia o solicitud genérica, en sobre abierto, la siguiente instancia:

Registro de Entrada	NIF	Empresa
1040 12/07/2024	B91638957	FERRETERIA JERR SUMINISTROS INDUSTRIALES SL

Visto que en fecha 18 de julio se reúne la Mesa de Contratación para realizar la apertura de ofertas y admisión/exclusión de las proposiciones presentadas, con el siguiente resultado:

- OFERTAS EXCLUIDAS:

CIF: B91638957 FERRETERIA JERR SUMINISTROS INDUSTRIALES SL

Causa de exclusión: la presentación no se ajusta a lo exigido en el PCAP. En fecha 12/07/2024 (último día de presentación de ofertas), no consta ningún aviso en el correo de secretaria@canjajar.es en el que se comunicara que no se pudo presentar la oferta por motivos técnicos.

De conformidad con lo establecido en la cláusula 9.3 del PCAP "las ofertas que se presenten a través de Registro de entrada, mediante una instancia o solicitud genérica, en sobre abierto, serán excluidas.

- OFERTAS ADMITIDAS:

CIF: B04506168 PREFABRICADOS FORNIELES SL

CIF: B04018495 SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ SL

CIF: B23046840 GUILLERMO GARCIA MUÑOZ SL

Con la misma fecha se procedió por la Mesa de Contratación a la valoración de la Proposición económica y documentación cuantificable de forma automática, y se procede a la valoración de todos los lotes formulando la propuesta de contratación (PA) a favor de los licitadores con mayor puntuación para cada lote:

	CIF: B04506168 PREFABRICADOS FORNIELES SL	CIF: B04018495 SUMINISTROS INDUSTRIALES MARTINEZ SL	CIF: B23046840 GUILLERMO GARCIA MUÑOZ SL
LOTE1. ÁRIDOS	100 puntos	-	-
LOTE 2. HORMIGONES	100 puntos	-	-
LOTE 3. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	100 puntos	-	-
LOTE 4. FONTANERIA	100 puntos	-	-
LOTE 5. HERRERIA Y CARPINTERIA METALICA	100 puntos	-	-
LOTE6. SEGURIDAD Y SALUD	-	89,36 puntos	100 puntos
LOTE 7. GESTION DE RESIDUOS	100 puntos	-	-

Código Seguro De Verificación	wyqcy/kx6sVbtTBWxkES9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	27/08/2024 17:35:41
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	27/08/2024 14:08:35
Observaciones		Página	6/9
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wyqcy%2Fkx6sVbtTBWxkES9A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución , nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

Visto que la Mesa propone al órgano de contratación las siguientes adjudicaciones:

LOTE	ADJUDICATARIO	PRECIO SIN IVA	PRECIO IVA INCLUIDO
1	PREFABRICADOS FORNIELES SL	4.391,70	5.313,96
2	PREFABRICADOS FORNIELES SL	1.629,72	1.971,96
3	PREFABRICADOS FORNIELES SL	20756,54	25.115,41
4	PREFABRICADOS FORNIELES SL	11.673,81	14.125,31
5	PREFABRICADOS FORNIELES SL	5.108,79	6.181,64
6	GUILLERMO GARCIA MUÑOZ SL	2.133,19	2.581,16
7	PREFABRICADOS FORNIELES SL	7.668,25	9.278,58
TOTAL		53.362,00	64.568,02

Visto que en el acuerdo nº 2 de fecha 26 de julio de 2024 la Junta de Gobierno clasifica las proposiciones presentadas por los licitadores, atendiendo a la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, y ordena que se realice el requerimiento de documentación a los licitadores propuestos.

Visto que en fecha 29 de julio de 2024 se requiere a los licitadores propuestos para los diferentes lotes para que, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 14 del PCAP, en el plazo de siete días hábiles constituyan la garantía definitiva y presenten la documentación justificativa.

Visto que una vez presentada dicha documentación y constituidas las garantías definitivas de los diferentes lotes, se emite informe de fiscalización favorable en fecha 7 de agosto de 2024.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se formula la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de suministro de materiales por lotes destinados a la ejecución de la obra "Infraestructuras urbanas en Canjayar 2024 1 fase" en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

LOTE	ADJUDICATARIO	PRECIO SIN IVA	PRECIO IVA INCLUIDO
1	PREFABRICADOS FORNIELES SL	4.391,70	5.313,96
2	PREFABRICADOS FORNIELES SL	1.629,72	1.971,96
3	PREFABRICADOS FORNIELES SL	20756,54	25.115,41
4	PREFABRICADOS FORNIELES SL	11.673,81	14.125,31
5	PREFABRICADOS FORNIELES SL	5.108,79	6.181,64
6	GUILLERMO GARCIA MUÑOZ SL	2.133,19	2.581,16
7	PREFABRICADOS FORNIELES SL	7.668,25	9.278,58
TOTAL		53.362,00	64.568,02

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente de conformidad con lo establecido en el Informe de Intervención:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	2410-619-02	64.568,02

TERCERO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días. La publicación de los anuncios se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público donde se aloje el perfil de contratante; para ello se completarán los campos requeridos por la herramienta, generándose automáticamente el anuncio correspondiente.

Código Seguro De Verificación	wyqcy/kx6sVbtTBWxkES9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	27/08/2024 17:35:41
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjayar	Firmado	27/08/2024 14:08:35
Observaciones		Página	7/9
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wyqcy%2Fkx6sVbtTBWxkES9A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución, nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjajar.es

CUARTO. Designar como responsable del contrato a la persona designada como responsable del PFEA.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores la presente Resolución y citarles para la firma del contrato que tendrá lugar en la aplicación electrónica de la Excm. Diputación Provincial Portafirmas.

SEXTO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La publicación de los anuncios se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público donde se aloje el perfil de contratante; para ello se completarán los campos requeridos por la herramienta, generándose automáticamente el anuncio correspondiente."

Sometida a votación la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la propuesta en todos sus términos.

QUINTO. SOLICITUD DE LA SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN EL ÁMBITO LOCAL, PROGRAMA ANDALUCÍA ACTIVA.

Por la Sª Alcaldesa se procede a dar lectura de la propuesta de fecha 6 de agosto:

"Vista la Orden de 2 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa.

Vista la Resolución de 22 de julio de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convocan, para el año 2024, las subvenciones reguladas en la Orden de 2 de julio de 2024, y el extracto de la citada Resolución, publicados ambos en el BOJA nº 145 de fecha 26 de julio de 2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el Decreto 158/2023, de fecha 28 de junio de 2023, de delegación de competencias en la Junta de Gobierno, emito la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO. Solicitar, con los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras para el otorgamiento de las subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa, la Línea 1 de subvenciones (Ayuntamientos de hasta 50.000 habitantes y sus entidades locales autónomas), para la contratación de personas en los grupos de edad entre los 18 y 35 años, ambos inclusive, y de 45 años de edad o más.

SEGUNDO. De conformidad con el Anexo de la Convocatoria la dotación presupuestaria máxima inicial asignada asciende a 31.500,00€, 10.500,00€ por cada contrato laboral formalizado, con una duración de 6 meses, en los grupos de cotización del 4 al 10, de los colectivos destinatarios de la línea 1 de la subvención.

TERCERO. Se ejecutará un único Proyecto "MEJORA DE ACABADOS EN EDIFICIOS, INFRAESTRUCTURAS Y OTROS ESPACIOS EN CANJÁYAR" cuyo objetivo es renovar la imagen del municipio.

Se realizarán las siguientes actividades: ejecutar y organizar la aplicación de acabados de pintura decorativa, empapelados y revestimientos de fibra de vidrio y vinílicos, realizando la

Código Seguro De Verificación	wyqcy/kx6sVbtTBWxkES9A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonia de los Angeles Urrutia Abad - Alcaldesa Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	27/08/2024 17:35:41
	Maria de los Angeles Vazquez Perez - Secretaria Interventora Ayuntamiento de Canjajar	Firmado	27/08/2024 14:08:35
Observaciones		Página	8/9
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wyqcy%2Fkx6sVbtTBWxkES9A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**AYUNTAMIENTO DE CANJAYAR**

C.I.F. P0403000 C
Pza. de la Constitución , nº 6
Tlf. 950 51 00 83 info@canjayar.es

preparación de los soportes -muros, tabiques, techos y carpinterías-, siguiendo las indicaciones del superior o responsable, cumpliendo las prescripciones establecidas en materia de seguridad y salud y de calidad, y colaborando en el control de riesgos en su área profesional.

CUARTO. Para la ejecución del mismo se realizarán las siguientes contrataciones:

PUESTO	CÓDIGO	Nº DE PERSONAS	Nº DE MESES	GRUPO DE COTIZACIÓN
Pintores y/o empapeladores	72311035	3	6	8

Sometida a votación la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto APROBAR la propuesta en todos sus términos.

D) DACIÓN DE CUENTAS Y DELIBERACIONES**SEXTO. ASUNTOS DE URGENCIA SI LOS HUBIERA.**

No se plantean asuntos de urgencia.

SÉPTIMO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se producen deliberaciones sobre las siguientes materias:

- Organización de próximos eventos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión siendo las 10:55 horas, de lo cual como Secretaria levanto la presente Acta que suscribo junto a la S^a. Alcaldesa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
wyqcy/kx6sVbtTBWxkES9A==	Firmado	27/08/2024 17:35:41
Firmado Por	Firmado	27/08/2024 14:08:35
Observaciones	Página	9/9
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/wyqcy%2Fkx6sVbtTBWxkES9A%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	

